



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08- 001- 31- 53- 014- **2020- 00032**- 00

Señor Juez a su Despacho el presente proceso con escrito del apoderado de la parte ejecutante solicitando en el mismo el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los productos bancarios de la entidad demandada Sírvasse proveer. -

Barranquilla, marzo 23 de 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, marzo veintitrés (23) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla;

RESUELVE

1. Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y en su defecto, ordénese el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de los dineros que tenga o llegare a tener los demandados SOLID BRASS S.A.S., identificada con Nit. No. 800.175.652-5 y WILSON JUAN HADDAD CURE identificado con la C.C. No. 8.748.769 a cualquier título o depósito de cualquier clase en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV. VILLAS, BANCO CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA , medida que fue comunicada con nuestro oficio No 1643 de fecha 03 de noviembre de 2020.Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

02

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **24 DE MARZO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **039**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria